

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 14 MAR 2022

Expediente No. 28-2021-00418

Por haberse presentado en forma debida, de conformidad con los artículos 422 y 430 del Código General del Proceso, el juzgado RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. – BBVA COLOMBIA S.A. y en contra de ROSA HELENA HERNANDEZ CORTES, para que dentro del término de cinco días cancele las siguientes cantidades de dinero incorporadas en los pagarés aportados como base del recaudo.

1. Pagaré No. 00469600285326

- a. La suma de \$152.994.183 por capital.
- b. La suma de \$9.921.092 por intereses de plazo incorporados en el pagaré.
- c. Los intereses moratorios desde la presentación de la demanda hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal prevista en el artículo 884 del Código de Comercio.

2. Pagaré No. 00469600285375

- a. La suma de \$25.113.990 por capital.
- b. La suma de \$2.061.328,6 por intereses de plazo incorporados en el pagaré.
- c. Los intereses moratorios desde la presentación de la demanda hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal prevista en el artículo 884 del Código de Comercio.

3. Pagaré No. 00469600285383

- a. La suma de \$8.385.874 por capital.

SEGUNDO: Correr traslado a la demandada por el término de diez días.

TERCERO: Tramitar la demanda por el proceso ejecutivo singular.

CUARTO: Notifíquese en forma personal de acuerdo con los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, o 8vo del Decreto 806 de 2020.

QUINTO: Reconocer personería a la abogada ROSA ADELAIDA BUSTOS CABARCAS como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder otorgado.

NOTIFIQUESE

NELSON ANDRES PEREZ ORTIZ
JUEZ

Dos autos



República de Colombia
Consejo del Poder Público
Corte de lo Contencioso Civil
Ciudad de Bogotá D.C.

El presente auto se notifica por escrito

No. 012 de 15 MAR 2022

El Secretario